



PROPOSICIÓN AL PLENO AYUNTAMIENTO DE JEREZ

1027
Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía
REGISTRO GENERAL
Fecha 8 SEP 2016 N.º Entrada 10183
Se envía a Secretaría General

A/A Secretaría General:

Raúl Ruiz-Berdejo García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Jerez, vengo a plantear para su formulación en el próximo pleno ordinario la presente PROPOSICIÓN en base a la siguiente **exposición de motivos**:

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene su origen en La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que preveía la creación de un sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las administraciones públicas, con objeto de garantizar un derecho subjetivo de la ciudadanía y asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiriera en función de la situación de dependencia en que se encontrase.

Para su aplicación en nuestra Comunidad Autónoma, se aprobó el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regulaba el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, así como los órganos competentes para su valoración y la Orden de la Consejería para la Igualdad y el bienestar Social, de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de éstas.

El artículo 16 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la red de Servicios Sociales de las respectivas comunidades autónomas y el artículo 12 prevé la participación de las entidades locales en la gestión de estos servicios, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación les atribuye, correspondiendo en este contexto a la comunidad autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la misma Ley.

La organización del Servicio Público de Ayuda a Domicilio es competencia de las corporaciones locales, que pueden gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Para ello, según recogía la misma orden, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribió convenios de colaboración con los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, mediante los que las corporaciones locales se comprometían a organizar la prestación del servicio y la Consejería se comprometía a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la comunidad autónoma.

Con fecha de 3 de diciembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Jerez suscribieron un primer convenio para articular la colaboración entre ambas partes, que fue completado con una adenda con fecha de 18 de noviembre de 2010. Pero, tras denuncia del Ayuntamiento conforme a lo establecido en la cláusula sexta del citado convenio, éste quedó sin efecto para ser sustituido por un nuevo convenio suscrito entre ambas partes el 29 de noviembre de 2012.

Este último convenio, suscrito por el Ayuntamiento de Jerez y la Consejería competente, es el que permanece vigente y establece, en su capítulo cuarto, que «cada cuantía a transferir será comunicada a la corporación Local en el mes inmediatamente anterior al inicio del semestre a financiar, desglosando las cuantías correspondientes a la entrega a cuenta y a la regularización realizada, y se abonará en el periodo a financiar, haciéndola efectiva bien en un sólo pago en el primer mes de dicho periodo o de forma fraccionada en tres pagos, que se efectuarán en los meses de enero, marzo y mayo, así como de julio, septiembre y noviembre. En todo caso, el pago que se realice en enero y julio de cada ejercicio será, como mínimo, un tercio de la cuantía total a transferir».

Este artículo del convenio de aplicación vigente está siendo sistemáticamente incumplido por la Junta de Andalucía. Y dicho incumplimiento adquiere una mayor trascendencia desde el preciso momento en que, ahora que debe decidirse sobre la forma en que vamos a prestar el servicio durante los próximos años, se utiliza como argumento en contra de la gestión directa el hecho de que, como distintos miembros del Gobierno Local han asegurado, no es posible porque la Junta realiza las transferencias con un retraso superior a 6 meses y el Ayuntamiento se encontraría con un serio problema de tesorería teniendo que adelantar esas cuantías.

Es por ello que, entendiendo que es inadmisibles que este Ayuntamiento tenga que renunciar a una medida, como la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, a todas luces beneficiosa para el interés público, positiva desde el punto de vista económico —reconocido públicamente por distintos miembros del Gobierno— y también desde la perspectiva de la dignificación de las condiciones laborales de las trabajadoras y el servicio que se presta a los usuarios, por un incumplimiento flagrante de la Junta de Andalucía y justifique una nueva privatización de dicho servicio con una anomalía tal como el retrasos en esas transferencias, sin reivindicar previamente como corresponde el estricto cumplimiento del Convenio que este Ayuntamiento y la Consejería suscribieron en su día, presentamos a este Pleno para su debate y aprobación los siguientes...

ACUERDOS

Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a respetar los compromisos adquiridos con este Ayuntamiento en el marco del Convenio suscrito, por ambas partes, el 29 de noviembre de 2012, manifestándole que el incumplimiento del Capítulo Cuarto (Transferencias) del referido Convenio está condicionando la decisión que debe adoptar este Ayuntamiento al respecto de la forma de gestión del servicio, dificultando la posibilidad de apostar por la gestión directa y abocándole a apostar, por lo tanto, por una nueva privatización del servicio.



Raúl Ruiz-Berdejo
(Grupo Municipal IULV-CA)